



Universidad Nacional de Lanús

00062/19

Lanús, 15 FEB 2019

VISTO, el expediente 2721/18 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°136/18 de fecha 26 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°167/18 cuyo objeto es la "Adquisición de Tablets", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lodico Matías Orlando, Lugo Gabriel Hernán e ID Group SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 167/18 referente a la "Adquisición de Tablets", a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N° 20-24672731-8) por un total de Pesos por un total de pesos Veintitrés Mil Doscientos (\$23.200,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria; Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

X



00062/19

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°167/18 referente a la "Adquisición de Tablets", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°167/18, a la oferta presentada por la firma Lodico Matías Orlando (CUIT N° 20-24672731-8) por un total de Pesos por un total de pesos Veintitrés Mil Doscientos (\$23.200,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

+



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús